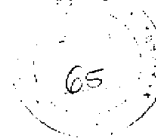




Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 2413



BUENOS AIRES, 30 de Julio de 1998

VISTO el expediente N° 4782/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN LENGUA PORTUGUESA, según lo aprobado por Acta N° 655/98 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

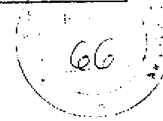
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

6/24
1/1
WMA
px
San. C



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N.º 2413



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

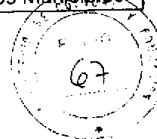
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN LENGUA PORTUGUESA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2413

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

*ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LENGUA PORTUGUESA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA*

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento del idioma Portugués, su evolución, estructuras y producción literaria en el contexto socio-cultural.
- Asesorar en todo lo relativo al idioma Portugués en gabinetes, departamentos o centros de investigación en el área lingüística o literaria.
- Asesorar en todo lo relativo al idioma Portugués en instituciones y organismos oficiales o privados, medios de comunicación social, bibliotecas, editoriales, agencias de publicidad, de turismo, etc.
- Elaborar planes, programas y proyectos de carácter cultural y programas de edición literaria, con referencia al idioma Portugués.
- Colaborar en servicios de Terminología y Documentación, en temas de idioma Portugués.
- Elaborar Tesauros y glosarios terminológicos multilingües.
- Realizar la transferencia de conocimiento pertinente al uso del Portugués moderno en áreas no educativas relacionadas con los requerimientos de ámbitos empresariales y profesionales.
- Confrontar teorías y propuestas socio-culturales y lingüísticas del mundo lusófono con las de Argentina y América Latina en general, con enfoque integrador.



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA

TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUA PORTUGUESA

PLAN DE ESTUDIO

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Portugués I	100	-
02	Gramática I	75	-
03	Expresión Oral I	75	-
04	Gramática Castellana I	70	-
05	Portugués II	100	-
06	Gramática II	75	-
07	Expresión Oral II	75	-
08	Gramática Castellana II	70	-
09	Metodología de la Investigación Científica	50	-

SEGUNDO AÑO

10	Portugués III	100	01
11	Gramática III	70	06
12	Traducción General I	90	-
13	Fonética I	75	-
14	Práctica de Laboratorio I	70	07
15	Portugués IV	100	-
16	Gramática IV	70	-
17	Fonética II	70	13
18	Práctica de Laboratorio II	70	7

6
P5
14/1
15/1
16/1
17/1
18/1



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

19	Práctica de Laboratorio III	70	18
20	Expresiones Culturales de la Lusofonía I	100	-
21	Portugués de los Negocios	75	15
22	Traducción General II	90	12
23	Estructuras Comparadas	80	08-16
24	Portugués Especializado (Técnico-Científico)	70	15
25	Historia de la Civilización Portuguesa	100	-
26	Literatura Portuguesa I	80	15
27	Literatura Portuguesa II	80	-

CUARTO AÑO

28	Interpretación	80	19
29	Expresiones Culturales de la Lusofonía II	100	20
30	Relaciones de los Países Lusófonos con el Río de la Plata	100	25
31	Ética Profesional	40	-
32	Historia Brasileña	100	25
33	Literatura Brasileña	100	-
34	Lingüística General y Aplicada	100	23

Seminarios: a cursar en 4º año. dos a elección :

Teoría de la Comunicación Social	50 horas
Introducción a la Terminología	50 horas
Literaturas Africanas de Expresión Portuguesa	50 horas
Instituciones del Derecho de las Integraciones Regionales	50 horas

100 horas

CARGA HORARIA TOTAL : 2870 horas